

## **Nota informativa relativa a la reanudación de los plazos administrativos en los procesos selectivos en el ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura**

La Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma determinó la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

La Resolución de 13 de mayo de 2020 de la Vicepresidenta Primera y Consejera (D.O.E. nº. 92 de 14 de mayo) en su medida Decimoséptima “Efectos, publicidad, suspensión pruebas selectivas y actualizaciones” declaró el mantenimiento de la suspensión de las pruebas selectivas acordadas mediante Resoluciones de la Vicepresidenta Primera y Consejera de 13 de marzo de 2020 (D.O.E.Extraord. nº. 1 de 14 de marzo) y 17 de marzo de 2020 (D.O.E. nº. 55, de 19 de marzo).

Sin perjuicio del mantenimiento de la suspensión, la citada Resolución de 13 de mayo de 2020 indicaba que *“Las convocatorias de los procesos selectivos, finalizada la suspensión de los plazos administrativos declarada por el Real Decreto 463/2020, se podrán tramitar de forma ordinaria.”* (..)

Por su parte, el RD 537/2020, de 22 de mayo, (BOE nº. 145 de 23 de mayo) por el que se prorroga el Estado de Alarma, acuerda el levantamiento de la suspensión y de la interrupción de plazos administrativos, estableciéndose **con efectos de 1 de junio de 2020** la reanudación del cómputo de los plazos administrativos suspendidos por la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Por tanto, los plazos afectados por la suspensión decretada con la declaración del estado de alarma en los procesos selectivos tramitados en el ámbito de la administración general de la Junta de Extremadura y que se relacionan a continuación se reanudan **con efectos 1 de junio de 2020**:

**•Pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de los distintos Cuerpos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocadas mediante Ordenes de 27 de diciembre de 2017 (D.O.E nº. 248, de 29 diciembre de 2017):**

- Se reanuda el plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones a la relación provisional de aspirantes aprobados publicada mediante Resolución de 6 de marzo de 2020 de la Dirección General de Función Pública (DOE nº. 49 de 11 de marzo) computándose desde el **día 1 de junio hasta el 10 de junio ambos inclusive** el plazo de los 8 días restantes.

• **Pruebas Selectivas para el acceso desde el Grupo V, Categoría de Peón Especializado, Especialidad Lucha contra Incendios al Grupo IV, Categoría de Bombero/a Forestal Conductor/a, por el procedimiento de Promoción Profesional, convocadas mediante Orden de 17 de mayo de 2019(D.O.E nº. 96 de 21 de mayo)**

- Se reanuda el plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones a la relación provisional de aspirantes aprobados publicada mediante Resolución de 2 de marzo de 2020 de la Dirección General de Función Pública (DOE nº. 44 de 4 de marzo) computándose **desde el día 1 de junio hasta el 3 de junio ambos inclusive**, el plazo de los 3 días restantes.

• **Pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Especialidad Agentes del Medio Natural, convocadas mediante Orden de 27 de junio de 2018 (D.O.E nº. 128, de 3 de julio)**

- Se reanuda el plazo de 15 días hábiles para que, los aspirantes condicionados que han superado la fase oposición tras la realización de la prueba de aptitud física aplazada, puedan presentar la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso, de conformidad con el Acuerdo del Tribunal de Selección de fecha de 5 de marzo de 2020 publicado en el Portal del Ciudadano computándose **desde el día 1 de junio hasta el 11 de junio, ambos inclusive**, el plazo de los 9 días restantes.

El resto de procesos selectivos continuarán su tramitación ordinaria en los términos establecidos en la medida Decimoséptima de la Resolución de 13 de mayo de 2020 de la Vicepresidenta Primera y Consejera (D.O.E. nº. 92, de 14 de mayo).

**SERVICIO DE SELECCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA**